



DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO N° 764 IDDOC 785706
CONCHALI, miércoles 10 abril 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-105
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-124
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-1574

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): SANTELICES WERCHEZ MARCO ANTONIO RUT:11.763.381-0

LA SUMA DE \$:1.345.500
Y SON:UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

MARZO/24 HONORARIOS PROFESIONAL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
FASE II ENEAS GONEL SECTOR 2 - DE.N°1169 14/11/22 - DE.N°1175 15/11/22 - DE.
N°227 03/03/23 - DE.N°1186 17/10/23 - DE.N°95 25/01/24 - CERTIFICADO DE BIENES
Y SERVICIOS RECIBIDOS N°18 08/04/24 SECPLA - BOLETA DE HONORARIOS N°154
08/04/24 - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

Table with columns: CUENTA, DENOMINACION, DEBE, HABER, RUT, DCTO. containing account details and amounts.

TOTALES 1.560.000 1.560.000

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 706P

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

EGRESO N° 30-732

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



SECRETARIA MUNICIPAL



DIRECCION ADM. Y FINANZAS

ADMINISTRADORA MUNICIPAL



DEPTO. DE CONTINGENCIA Y PRESUPUESTO

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Direccion de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

78 5264 Contabilidad  
9/4/2024

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 18 / 2024. -

Conchali, 08 de abril de 2024.

DECRETOS EXENTOS N°	95 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024.
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	154	Fecha	08/04/2024	Monto Bruto	\$ 1.560.000
RUT o RUN	11.763.381-0					
Proveedor o Prestador de Servicios	MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ					

MUNICIPALIDAD CONCHALÍ  
CORRESPONDENCIA  
09 ABR 2024  
HORA:  
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS

Descripción del bien
<p><b>COMETIDO</b></p> <p>Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Social definido por la Comunidad en el marco del Programa.</p> <p>FUNCIONES REALIZADAS:</p> <p>Reuniones con el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD):</p> <p>Realizo reuniones de trabajo con el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Eneas Gonel sector 2 para abordar temas asociados a la implementación del Programa en el territorio. En el marco de las reuniones realizadas, se dio énfasis al reporte de los avances del proyecto "Mejoramiento y habilitación de entorno de centro barrial" y a las observaciones e inquietudes vecinales que se han suscitado en el marco de su ejecución. En este contexto, durante el mes de marzo de 2024, se desarrollaron dos reuniones con el CVD, los miércoles 13 y 27 de marzo, entre las 18:30 a 20:00 horas, en la que se abordaron los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado avance Proyecto Mejoramiento y habilitación de entorno de centro barrial.</li> <li>• Información de las principales intervenciones realizadas a la fecha.</li> <li>• Levantamiento de Observaciones Vecinales.</li> <li>• Información sobre visitas de inspección técnica del SERVIU.</li> <li>• Monitoreo de Obras del 40% de avance.</li> <li>• Información CENSO 2024.</li> </ul> <p>-Recorridos por proyecto "Mejoramiento y habilitación de entorno de Centro Barrial".</p> <p>-Acompañamiento a inspecciones técnicas de profesionales SERVIU.</p> <p>-Reunión SERVIU, Seremi y Constructora San Andrés.</p> <p>-Elaboración de propuesta para el Cierre de ejecución del PQMB</p> <p>-Informe de avance agenda futura y actualización plan maestro.</p> <p>-Atención a vecinos y vecinas del barrio.</p> <p>-Coordinaciones con contraparte del área social de la Seremi Metropolitana de V y U.</p>

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
CORRESPONDENCIA  
09 ABR 2024  
HORA  
DEPTO. CONTABILIDAD  
Y PRESUPUESTO

05-1574



- Gestión de Redes Sociales del barrio.
- Labores de oficina y preparación de material para reuniones con CVD.
- Comunicación vía telefónica y WhatsApp con vecinos y vecinas del barrio.

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						3 de 3	\$ 1.560.000


  
 NICOLE SERRANO LOBOS  
 ARQUITECTO  
 ENCARGADA DEL PROGRAMA QMB



  
 MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ  
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



MTAR/NSL/irh.




**MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 154**

**RUT: 11.763.381-0**

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

**ASESORIA EN CIENCIAS SOCIALES**

Diagonal Oriente 5662 Depto. G , NUNOA

TELEFONO: 7174685

**Fecha:** 08 de Abril de 2024

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
**Domicilio:** INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

**Rut:** 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL AREA SOCIAL QUIERO MI BARRIO. MES MARZO 2024	1.560.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	1.560.000
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	214.500
<b>Total:</b>	1.345.500

Fecha / Hora Emisión: 08/04/2024 09:21



1176338100154775288A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202404080921

Fecha / Hora Impresión: 08/04/2024 09:21

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature: Marzo]*

**INFORME MENSUAL DE CONTRATO A HONORARIOS (Sub 114)  
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS “QUIERO MI BARRIO”  
REALIZADAS DURANTE EL MES DE MARZO DEL 2024**

**1- ANTECEDENTES DE HONORARIO**

Nombre del Profesional: Marco Antonio Santelices Werchez  
RUT: 11.763.381-0  
Lugar de desempeño: SECPLA  
Cargo: Profesional a cargo del Plan de Gestión Social, barrio Eneas Gonel sector 2, Programa de Recuperación de Barrios - Quiero Mi Barrio  
Periodo del contrato: Desde 01.01.2024 hasta 31.03.2024

**2- ANTECEDENTES DEL SUPERVISOR DE DEPARTAMENTO**

Nombre del profesional: Nicole Serrano Lobos  
Profesión: Arquitecto  
Lugar de desempeño: SECPLA - I. Municipalidad de Conchalí

**3 - REALIZACIÓN DEL COMETIDO Y FUNCIONES ESPECÍFICAS POR MARCO SANTELICES WERCHEZ**

**3.1 - COMETIDO**

Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Social definido por la Comunidad en el marco del Programa.

**3.2 – FUNCIONES**

La función principal es la de dar cumplimiento a la implementación del Plan de Gestión Social (PGS) del Programa Quiero mi Barrio en Eneas Gonel II, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 17.

Lo anterior implica ejecutar las actividades y productos contenidos en el convenio de implementación, representar al Programa Quiero mi Barrio en el territorio y desarrollar un trabajo coordinado con la Ilustre Municipalidad de Conchalí, el equipo regional de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, SERVIU y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Asimismo, son parte de las funciones la asistencia y participación en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el Equipo Regional de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, así como, la participación en instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

De manera particular, como encargado del Plan de Gestión Social, posee las responsabilidades de desarrollar las siguientes funciones y/o tareas:

- La elaboración de los productos y ejecución de los proyectos y actividades del Plan de Gestión Social contempladas en la cláusula décima sexta del convenio de implementación de la fase II del Programa de Recuperación de Barrios.
- Mantener un trabajo permanente con el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), para concretar actividades y/o acciones con la comunidad, establecidos por el Programa.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, SERVIU y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDS), según corresponda, en cuanto a los aspectos sociales y administrativos del Programa.
- Mantener informada a la contraparte municipal y a los coordinadores de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de las actividades y acciones implementadas a través del Programa.

- Realizar trabajo en terreno para concretar las actividades y/o acciones con la comunidad, establecidos por el Programa.
- Implementar la estrategia comunicacional y multisectorial del área social en el barrio durante la fase II.
- Generar y mantener canales de información permanente, que permitan comunicar a la ciudadanía las actividades y procesos que se lleven a cabo al interior del barrio como, asimismo, generar estrategias de vinculación y participación de los vecinos durante la ejecución de la fase II del Programa.
- Apoyar la implementación de la estrategia habitacional en el barrio durante la fase II.
- Acompañar el monitoreo de la ejecución de obras, hasta el proceso de recepción final, en conjunto con el CVD y el equipo Regional de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- Finalmente, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

**PERIODO DEL INFORME:**

Desde 01/03/2024

Hasta 31/03/2024

**4- INFORME:**

4.1 Descripción general: A continuación, se describe de manera general las actividades realizadas durante el periodo señalado en el apartado “Periodo del Informe”

**4.2- FUNCIONES REALIZADAS:**

**4.2.1. Reuniones con el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD)**

Realizo reuniones de trabajo con el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Eneas Gonel sector 2 para abordar temas asociados a la implementación del Programa en el territorio. En el marco de las reuniones realizadas, se dio énfasis al reporte de los avances del proyecto “Mejoramiento y habilitación de entorno de centro barrial” y a las observaciones e inquietudes vecinales que se han suscitado en el marco de su ejecución. En este contexto, durante el mes de marzo de 2024, se desarrollaron dos reuniones con el CVD, los miércoles 13 y 27 de marzo, entre las 18:30 a 20:00 horas, en la que se abordaron los siguientes temas:

- Estado avance Proyecto Mejoramiento y habilitación de entorno de centro barrial.
- Información de las principales intervenciones realizadas a la fecha.
- Levantamiento de Observaciones Vecinales.
- Información sobre visitas de inspección técnica del SERVIU.
- Monitoreo de Obras del 40% de avance.
- Información CENSO 2024.

Reunión CVD (13 de marzo de 2024)





Reunión CVD (27 de marzo de 2024)

Cabe señalar que, en este último periodo, se suscitaron una serie de preocupaciones y reclamos vecinales respecto a la instalación de bolardos en el sector de Nicanor Molinare que generarían, eventualmente, dificultades para el ingreso de los vehículos en algunas viviendas y, especialmente, para el radio de giro hacia la calzada. Estas preocupaciones fueron tratadas tanto en las reuniones del CVD como con los propios vecinos afectados y fueron informadas, de manera oportuna, al equipo de coordinación de la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y a profesionales SERVIU.

#### **4.2.2. Recorridos por proyecto “Mejoramiento y habilitación de entorno de Centro Barrial”.**

Realizo recorridos por la obra en ejecución con la finalidad de constatar su estado de avance, generar reportes e informar de inquietudes de la comunidad al equipo de coordinación del Programa de la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo. Cabe señalar que estos recorridos se realizaron los días 04 y 18 de marzo de 2024 en los que se pudo constatar las preocupaciones vecinales en torno a la instalación de bolardos, problemas en el acceso vehicular de algunos domicilios y el deterioro de dos postes del alumbrado eléctrico –grietas y fisuras- productos de los trabajos realizados por la empresa Constructora San Andrés SPA.



Postaciones con grietas

Segregadores en sector de Nicanor Molinare.



Segregadores en sector de Nicanor Molinare.

#### 4.2.3. Acompañamiento a inspecciones técnicas de profesionales SERVIU.

Participo y acompaño las visitas técnicas realizadas por profesionales de SERVIU Metropolitano a propósito de los reclamos y preocupaciones vecinales que se han planteado en el último periodo respecto de la ejecución del proyecto Mejoramiento y habilitación de entorno de centro barrial. Estas inspecciones técnicas se realizaron los días 06 y 20 de marzo de 2024, en jornada de la mañana, con la participación del arquitecto diseñador del proyecto, la paisajista y el Inspector Técnico de Obras de Serviú Metropolitano.

En términos generales, en estas instancias se revisaron y analizaron los siguientes temas:

- Carencia de sombra en centro barrial, especialmente, en futuro sector de recreación infantil.
- Estrechez del trazado de acceso vehicular en una de sus huellas lo que dificulta el ingreso de vehículos más pequeños.
- Cantidad de bolardos en acceso vehicular dificulta apertura de puertas y bajada de personas del vehículo.
- Cantidad de bolardos dificultan acceso y radio de giro de vehículos, especialmente, frente a los siguientes domicilios 4008, 4010, 4022 y 4030.
- Instalación de bolardos en ambos costados de la calle/pasaje generarán dificultades para el doble tránsito vehicular por Nicanor Molinare.
- Reja perimetral frente al sector de sede y huerta: se requiere reforzar el cierre y mejorar la imagen de ésta.



Visita técnica de arquitecto y paisajista de Serviú Metropolitano (06 de marzo de 2024)



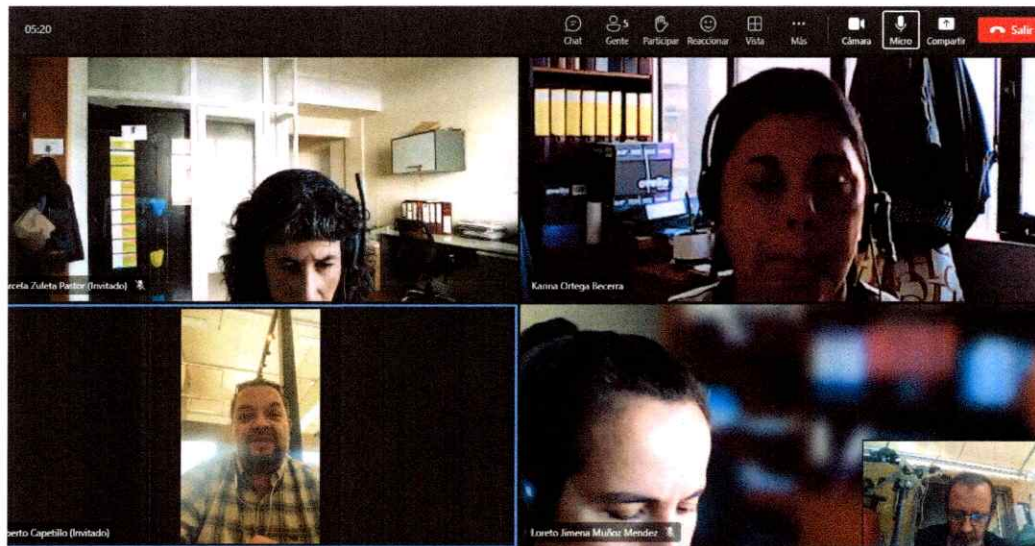


Visita técnica de ITO, arquitecto y paisajista de SERVIU Metropolitano (20 de marzo de 2024)

#### 4.2.4. Reunión SERVIU, Seremi y Constructora San Andrés.

Participo en reunión coordinada desde SERVIU Metropolitano destinada a tratar, con representantes de la Constructora San Andrés, temas asociados a los robos que se han suscitado en la instalación de faena y algunos reclamos de organizaciones que ocupan el recinto producto de dicha situación y el deterioro de cierres.

Esta reunión se realizó, en modalidad on line, el lunes 11 de marzo y contó con la participación de las siguientes personas: Karina Ortega y Loreto Muñoz (SERVIU Metropolitano), Marcela Zuleta (Seremi Metropolitana de V y U.), Roberto Capetillo (Constructora San Andrés) y Marco Santelices (equipo de barrio).



Reunión SERVIU, Seremi y Constructora San Andrés (11 de marzo de 2024)

#### 4.2.5. Elaboración de propuesta para el Cierre de ejecución del PQMB

Elaboro propuesta técnica para dar cierre a la ejecución del Programa Quiero mi Barrio en Eneas Gonel 2 de la comuna de Conchalí. Esta propuesta corresponde a un documento ejecutivo que fue elaborado teniendo en consideración el contexto actual de ejecución del Programa, los productos pendientes y avances asociados a la fecha y los requerimientos establecidos por la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

De igual manera, confecciono el presupuesto que da sustento financiero a la propuesta y carta gantt que detalla las actividades y productos a desarrollar durante los meses de abril a septiembre de 2024. Con el propósito de realizar las gestiones correspondientes para la extensión del Programa y la contratación de un profesional para su ejecución en el territorio.

#### **4.2.6. Informe de avance agenda futura y actualización plan maestro.**

Elaboro informe que sistematiza los avances obtenidos, a la fecha, en el proceso de actualización del plan maestro y elaboración de la agenda futura realizado con los y las participantes del Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Eneas Gonel 2.

En términos generales, corresponde a un documento que presenta una síntesis de las intervenciones realizadas a través del Programa Quiero Mi Barrio, aspectos evaluativos y las problemáticas que le dieron su fundamento. De igual manera, incorpora la nueva visión futura, una propuesta de objetivos del plan maestro actualizado y líneas de trabajo, con sus correspondientes actividades, que hacen sentido a los/as participantes del CVD para proyectar su labor en el barrio.

#### **4.2.7. Atención a vecinos y vecinas del barrio.**

Durante el mes de marzo de 2024, se ha atendido a vecinas del área de ejecución del proyecto "Mejoramiento y habilitación del entorno del centro barrial" que han realizado observaciones y/o reclamos como producto de la implementación de dicho proyecto. De igual manera, se han atendido requerimientos de la JJVV respecto a la instalación de faenas y arriendo del recinto a la empresa constructora San Andrés. En términos generales, los temas planteados se circunscriben a los siguientes aspectos:

- Estrechez de una de las huellas del trazado de acceso vehicular en el sector de Nicanor Molinare que dificulta el ingreso de vehículos pequeños a los respectivos domicilios.
- Exceso en la cantidad de bolardos que generarían problemas para el radio de giro de vehículos.
- Solicitud de JJVV para elaboración de nuevo contrato de arriendo con empresa Constructora.
- Preocupación de JJVV por deterioros del recinto -pisos, puerta, etc.- como producto de la instalación de faena en la sede vecinal.

#### **4.2.8. Coordinaciones con contraparte del área social de la Seremi Metropolitana de V y U.**

Sostengo coordinaciones, vía telefónica y WhatsApp, con Marcela Zuleta para revisar aspectos y problemáticas asociados a la ejecución del Programa en el barrio Eneas Gonel 2. De manera particular, se trataron temas vinculados al cierre de la ejecución del PQMB, solicitud de extensión de convenio, elaboración de presupuesto y carta gantt.

Asimismo, se revisaron planteamientos y reclamos vecinales respecto a diferentes partidas del proyecto de obras que se encuentra en ejecución para ser derivaba a los profesionales de SERVIU Metropolitano.

#### **4.2.9. Gestión de Redes Sociales del barrio.**

Administro las redes sociales del barrio Eneas Gonel Morán destinadas a comunicar las actividades que se ejecutan a través del PQMB y las ofertas de servicios de distintas instituciones y programas municipales. En este marco, durante el mes de marzo de 2024, se realizó la difusión del avance de obras del proyecto mejoramiento y habilitación de entorno del centro barrial y divulgación de actividades municipales tales como: Expo Mujeres, Presupuestos Participativos, Censo 20024, Completada Club Deportivo, entre otras.





**4.2.10. Labores de oficina y preparación de material para reuniones con CVD.**

Elaboro presentaciones en PPT como material de apoyo para las reuniones de trabajo con el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) de Eneas Gonel 2 y confecciono oficio para solicitud de extensión del actual convenio de implementación del Programa.

Por otra parte, desarrollo actividades de limpieza de la oficina barrial y ordenación de archivos con documentos del Programa Quiero mi Barrio con el de objeto de dejar respaldos físicos de diversa documentación atinentes a la implementación de éste.

**4.2.11. Comunicación vía telefónica y WhatsApp con vecinos y vecinas del barrio.**

Como profesional del Plan de Gestión Social, mantengo canales de comunicación con integrantes del Consejo Vecinal de Desarrollo para convocar a reuniones y responder consultas respecto al proyecto de obra que se encuentra actualmente en ejecución.

**MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ  
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**5.- RECEPCIÓN DIRECTOR**

**Nicolé Serrano Lobos  
Profesional SECPLA  
I. Municipalidad de Conchalí**

**María Teresa Arrochet Ramírez  
Directora de SECPLA  
I. Municipalidad de Conchalí**

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ.-

CONCHALI, 25 ENE 2024

DECRETO EXENTO N° 95

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 1408 del 29.12.2023 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 627 del 28.12.2023 de Secretaría Comunal de Planificación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 675 del 21.12.2023 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 609 del 20.12.2023 de Secretaría Comunal de Planificación; Decreto Exento N° 1596 del 28.12.2023; antecedentes del Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 08 de Enero del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ, Profesor de Enseñanza Media, Mención Historia y Ciencias Sociales, cédula nacional de identidad N° 11.763.381-0, con domicilio en Diagonal Oriente N° 5662, casa G, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2023 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, con el cometido "Elaboración e implementación del plan de gestión social definido por la comunidad en el marco del programa Recuperación de Barrios, Fase II". Que fueron sancionados por Decreto Exento N°1596 de fecha 28.12.2023. Lo anterior, tiene su fundamento en convenio de Implementación Barrio Eneas Gonel Sector 2 del "Programa Recuperación de Barrios", suscrito con la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Resolución Exenta N° 2109 de fecha 20 de agosto del año 2019, sancionado mediante Decreto Exento N° 1004 de fecha 06 de septiembre del año 2019 y sus modificaciones aprobadas por Resolución Exenta N° 2291 de fecha 12.09.2019, sancionada mediante Decreto Exento N° 1298 de fecha 02.10.2019; Resolución Exenta N° 2215 de fecha 03.09.2019; Resolución Exenta N°715 de fecha 21.04.2020, aprobada por Decreto Exento N° 475 de fecha 08 de mayo de 2020; Ord: N° 1692 de fecha 26.05.2020, sancionado por Decreto exento N° 567 de fecha 22 de Junio de 2020; Resolución Exenta N° 920 de fecha 09.06.2020, aprobada por Decreto Exento N° 625 de fecha 21 de junio de 2020; Ord: 2540 de fecha 25.08.2020, sancionado por Decreto Exento N° 954 de fecha 16 de octubre de 2020; Ord: 2599 de fecha



02.09.2020, sancionado por Decreto Exento N° 936 de fecha 13 de octubre de 2020 y Ord: 877 de fecha 17.03.2021, aprobado por Decreto Exento N° 284 de fecha 05 de abril del años 2021; correo electrónico de fecha 04.11.2022 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto Exento N° 1169 de fecha 14.11.2022 y Resolución Exenta N° 915 de fecha 30.09.2022 de la Seremi de Vivienda y urbanismo, sancionado por Decreto Exento N° 1175 de fecha 15.11.2022; Ord: N° 47 de fecha 12.01.2023, sancionado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03.03.2023; Ord: N° 758 de fecha 28.03.2023de Seremi Vivienda y Urbanismo que aprueba extensión Fase II y actualización de presupuesto; Resolución Exenta N° 551 de fecha 02.05.2023, sancionado por Decreto Exento N° 560 de fecha 18.05.2023; Resolución Exenta N° 1436 de fecha 10.10.2023 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo que aprobó la modificación del convenio hasta el 30 de septiembre del 2024, sancionado por Decreto Exento N° 1186 de fecha 17.10.2023, la Municipalidad viene en contratar con cargo al monto que se transfiera en virtud del convenio mencionado, a don MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ, de profesión Profesor de Enseñanza Media, Mención Historia y Ciencias Sociales, quien se desempeñará como Profesional en la Gestión Social de la implementación de la Fase II del Programa Recuperación de Barrios Eneas Gonel Sector 2.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ, quien se compromete a efectuar las siguientes funciones:

- Cumplir con los Convenios, plazos y productos que implican los procesos y actividades propias del Programa.
- Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir con sus objetivos.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional de la SEREMI, SERVIU, y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDS), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.
- Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el levantamiento de la información urbana y social que se requiera.
- Realizar el trabajo en terreno necesario y pertinente, para concretar actividades y/o acciones con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Asistir y participar en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el Equipo Regional de la SEREMI, como asimismo, participar en instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diseñar y desarrollar el Plan Maestro del Barrio, en directa coordinación con el equipo regional de la SEREMI y apoyo SERVIU-Municipalidad-MDS.
- Coordinar los estudios de pre-inversiones que solicitan financiamiento del Estado para definir su rentabilidad social.
- Participar en mesas de trabajo multisectoriales, apoyando la coordinación y colaborando en instancias de diálogo entre los servicios públicos, privados y la comunidad, generando redes que permitan un desarrollo integral del Programa de Recuperación de Barrios.
- Diseñar e implementar la estrategia comunicacional, habitacional y multisectorial del Barrio.
- Desarrollar y diseñar proyectos del Plan de Gestión de Obras cuando corresponda, Plan de Gestión Social, y del área multisectorial del Plan Maestro, en directa relación con el equipo regional del Programa, SERVIU, Municipalidad y MDS.
- Apoyo a la gestión de reuniones, actividades y eventos con la comunidad, dirigidos a la elaboración participativa de proyectos de obras y sociales.
- Acompañamiento a la gestión de la inspección técnica y monitoreo de la ejecución de obras, hasta el proceso de recepción final, en conjunto con el CVD, y el equipo Regional de la SEREMI.
- Generar y mantener canales de comunicación permanente, que permitan informar a la ciudadanía las actividades y procesos que se llevan a cabo al interior del Barrio,



como asimismo, generar y mantener estrategias de vinculación y participación activa de los vecinos durante la ejecución del Programa.

- Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula décima sexta del presente Convenio.
- Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta difusión de temas entorno a la MTC y MTR del Programa.
- Entregar la información e insumo necesarios para obtener las Recomendaciones Favorables (RS), del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en cada uno de los procesos que el Convenio Requiere.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de enero al 31 de marzo del año 2024.

Se hace presente, que don (a) **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ** ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, de los meses entre enero y marzo la suma bruta mensual de \$1.560.000.- (un millón quinientos sesenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica Secretaria Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ** de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: (Secretario Comunal de Planificación), y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

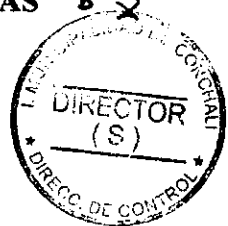
NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**IMPUTACION:** 1140514018001 Gastos Honorarios

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES**  
Alcaldesa (s) de Conchalí

CF/DBF/jqa

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico - SECPLA

Finanzas - Personal - TESMU- Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/

## CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 08 de enero año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**, Profesor de Enseñanza Media, Mención Historia y Ciencias Sociales, cédula nacional de identidad N° 11.763.381-0, con domicilio en Diagonal Oriente N° 5662, casa G, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del **Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia**.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado**.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2023 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, con el cometido "Elaboración e implementación del plan de gestión social definido por la comunidad en el marco del programa Recuperación de Barrios, Fase II". Que fueron sancionados por Decreto Exento N°1596 de fecha 28.12.2023. Lo anterior, tiene su fundamento en convenio de Implementación Barrio Eneas Gonel Sector 2 del "**Programa Recuperación de Barrios**", suscrito con la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Resolución Exenta N° 2109 de fecha 20 de agosto del año 2019, sancionado mediante Decreto Exento N° 1004 de fecha 06 de septiembre del año 2019 y sus modificaciones aprobadas por Resolución Exenta N° 2291 de fecha 12.09.2019, sancionada mediante Decreto Exento N° 1298 de fecha 02.10.2019; Resolución Exenta N° 2215 de fecha 03.09.2019; Resolución Exenta N°715 de fecha 21.04.2020, aprobada por Decreto Exento N° 475 de fecha 08 de mayo de 2020; Ord: N° 1692 de fecha 26.05.2020, sancionado por Decreto exento N° 567 de fecha 22 de Junio de 2020; Resolución Exenta N° 920 de fecha 09.06.2020, aprobada por Decreto Exento N° 625 de fecha 21 de junio





de 2020; Ord: 2540 de fecha 25.08.2020, sancionado por Decreto Exento N° 954 de fecha 16 de octubre de 2020; Ord: 2599 de fecha 02.09.2020, sancionado por Decreto Exento N° 936 de fecha 13 de octubre de 2020 y Ord: 877 de fecha 17.03.2021, aprobado por Decreto Exento N° 284 de fecha 05 de abril del años 2021; correo electrónico de fecha 04.11.2022 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto Exento N° 1169 de fecha 14.11.2022 y Resolución Exenta N° 915 de fecha 30.09.2022 de la Seremi de Vivienda y urbanismo, sancionado por Decreto Exento N° 1175 de fecha 15.11.2022; Ord: N° 47 de fecha 12.01.2023, sancionado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03.03.2023; Ord: N° 758 de fecha 28.03.2023 de Seremi Vivienda y Urbanismo que aprueba extensión Fase II y actualización de presupuesto; Resolución Exenta N° 551 de fecha 02.05.2023, sancionado por Decreto Exento N° 560 de fecha 18.05.2023; Resolución Exenta N° 1436 de fecha 10.10.2023 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo que aprobó la modificación del convenio hasta el 30 de septiembre del 2024, sancionado por Decreto Exento N° 1186 de fecha 17.10.2023, la Municipalidad viene en contratar con cargo al monto que se transfiere en virtud del convenio mencionado, a don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**, de profesión Profesor de Enseñanza Media, Mención Historia y Ciencias Sociales, quien se desempeñará como **Profesional en la Gestión Social** de la implementación de la Fase II del Programa Recuperación de Barrios Eneas Gonel Sector 2.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**, quien se compromete a efectuar las siguientes funciones:

- Cumplir con los Convenios, plazos y productos que implican los procesos y actividades propias del Programa.
- Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir con sus objetivos.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional de la SEREMI, SERVIU, y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDS), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.
- Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el levantamiento de la información urbana y social que se requiera.
- Realizar el trabajo en terreno necesario y pertinente, para concretar actividades y/o acciones con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Asistir y participar en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el Equipo Regional de la SEREMI, como asimismo, participar en instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diseñar y desarrollar el Plan Maestro del Barrio, en directa coordinación con el equipo regional de la SEREMI y apoyo SERVIU-Municipalidad-MDS.



- Coordinar los estudios de pre-inversiones que solicitan financiamiento del Estado para definir su rentabilidad social.
- Participar en mesas de trabajo multisectoriales, apoyando la coordinación y colaborando en instancias de diálogo entre los servicios públicos, privados y la comunidad, generando redes que permitan un desarrollo integral del Programa de Recuperación de Barrios.
- Diseñar e implementar la estrategia comunicacional, habitacional y multisectorial del Barrio.
- Desarrollar y diseñar proyectos del Plan de Gestión de Obras cuando corresponda, Plan de Gestión Social, y del área multisectorial del Plan Maestro, en directa relación con el equipo regional del Programa, SERVIU, Municipalidad y MDS.
- Apoyo a la gestión de reuniones, actividades y eventos con la comunidad, dirigidos a la elaboración participativa de proyectos de obras y sociales.
- Acompañamiento a la gestión de la inspección técnica y monitoreo de la ejecución de obras, hasta el proceso de recepción final, en conjunto con el CVD, y el equipo Regional de la SEREMI.
- Generar y mantener canales de comunicación permanente, que permitan informar a la ciudadanía las actividades y procesos que se llevan a cabo al interior del Barrio, como asimismo, generar y mantener estrategias de vinculación y participación activa de los vecinos durante la ejecución del Programa.
- Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula décima sexta del presente Convenio.
- Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta difusión de temas entorno a la MTC y MTR del Programa.
- Entregar la información e insumo necesarios para obtener las Recomendaciones Favorables (RS), del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en cada uno de los procesos que el Convenio Requiere.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

**Unidad Técnica:** Secretaria Comunal de Planificación.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de enero al 31 de marzo del año 2024.

Se hace presente, que don (a) **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ** ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, de los meses entre enero y marzo la suma bruta mensual de **\$1.560.000.-** (un millón quinientos sesenta mil



sesenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica Secretaria Comunal de Planificación o quien la subroga en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ** de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ** ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: (Secretario Comunal de Planificación), y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



**NOVENO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



**MARCO SANTELICES WERCHEZ**  
C.I.: 11.763.381-0

**RENÉ DE LA VEGA FUENTES**  
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/CMA/aaa.-